



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**Lotería Nacional**

**Subdirección General de Administración y Finanzas**

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**Gerencia de Adquisiciones**

**Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac,  
Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la  
Ciudad de México**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional**

**Número: LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**Servicio para la elaboración, impresión del offset, dato variable,  
verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de  
sorteos tradicionales de Lotería Nacional**

Convocatoria aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la Octava sesión de fecha 26 de mayo de 2026.



ÍNDICE

**GLOSARIO.....4**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....6**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....6

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....6

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....6

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....6

1.5. IDIOMA.....6

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....6

1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO.....7

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....7**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....7

2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.....7

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....7

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....7

2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.....7

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.....7

2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN.....7

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....7

2.9. MODELO DEL CONTRATO.....8

2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....8

2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN.....8

2.12. CONTRIBUCIONES.....9

2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.....9

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....9**

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....9

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....9

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....10

3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....11

3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.....12

3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.....12

3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....12

3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.....12

**4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....16**

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....17

4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....19

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....20

4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....21

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....22**

5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....22

5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....23

5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....23

6. INCONFORMIDADES. ....	24
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. ....	24
8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. ....	24
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ....	24
10. NOTA INFORMATIVA OCDE. ....	25
ANEXO I ANEXO TÉCNICO.....	26
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA .....	57
ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL.....	58
ANEXO IV ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY .....	60
ANEXO V ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	61
ANEXO VI ESCRITO DE NACIONALIDAD .....	62
ANEXO VII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA.....	63
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS .....	64
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS .....	65
ANEXO X MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN .....	66
ANEXO XI ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS .....	67
ANEXO XII FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL .....	68
ANEXO XIII NOTA OCDE.....	69
ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA.....	72
ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA .....	74
ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....	77
ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO .....	78
ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	98



**GLOSARIO**

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado <b>CompraNet</b> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Administrador del contrato:</b>	De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado Responsable de administrar y verificar el contrato o pedido los bienes, arrendamientos o servicios del Anexo Técnico.
<b>Área Requirente:</b>	Gerencia de Producción y Devolución,
<b>Área Contratante:</b>	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones, de conformidad con el numeral 5.6 Inciso a). de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional.
<b>Área Técnica:</b>	Subgerencia de Impresión
<b>Anexo Técnico:</b>	El apartado de la presente <b>Convocatoria</b> que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del <b>Servicio</b> solicitado.
<b>Contrato:</b>	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la <b>LN</b> y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Licitación.
<b>Convocante:</b>	La Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas. por conducto de la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>Convocatoria:</b>	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la contratación del <b>Servicio</b> objeto de esta <b>Licitación</b> .
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Escrito libre:</b>	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
<b>Identificación Oficial Vigente:</b>	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
<b>I.V.A.:</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Licitación:</b>	La Licitación Pública Nacional número LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026
<b>Ley o LAASSP:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante(s):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de <b>Licitación</b> .
<b>Licitante(s) Adjudicado(as):</b>	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las <b>Proposiciones</b> solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) <b>Contratos</b> .
<b>LN y/o Lotería</b>	Lotería Nacional.
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en la <b>LN</b> .
<b>Partida:</b>	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Plataforma</b>	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX
<b>Proposiciones:</b>	Conjunto integrado por la <b>Propuesta Técnica</b> y la <b>Propuesta Económica</b> que presente(n) el(los) <b>Licitante(s)</b> . La propuesta técnica incluye la documentación Legal y Administrativa.
<b>Propuesta Económica:</b>	El documento que contiene la información proporcionada por las o los <b>Licitante(s)</b> con los costos que ofertarán a la <b>Convocante</b> para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> .
<b>Propuesta</b>	El documento que contiene la información proporcionada por las o los <b>Licitante(s)</b> con las



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026

<b>Técnica:</b>	características y especificaciones del <b>Servicio</b> que ofertan para efectos del presente procedimiento de <b>Licitación</b> , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente <b>Convocatoria</b> y su <b>Anexo Técnico</b> , así como la documentación Legal y Administrativa.
<b>Proveedor:</b>	La persona física o moral que celebre el contrato.
<b>Reglamento o RLAASSP:</b>	El <b>Reglamento</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SAT:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>SABG o Secretaría:</b>	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
<b>Servicio:</b>	Servicio para la elaboración, impresión del offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de sorteos tradicionales de Lotería Nacional, objeto de esta <b>Licitación</b> , descrito en el <b>Anexo Técnico</b> de la presente <b>Convocatoria</b> .

## CONVOCATORIA

En observancia al párrafo quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, y 47 segundo párrafo de la Ley; así como los artículos 83, 86 y 99 de su Reglamento, se convoca a participar en el presente procedimiento de contratación a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto de esta Licitación.

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

#### **1.1. Datos de identificación.**

<b>Convocante:</b>	Lotería Nacional.
<b>Área contratante:</b>	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Adquisiciones.
<b>Domicilio:</b>	Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 en la Ciudad de México.
<b>Área Requirente:</b>	Gerencia de Producción y Devolución.

#### **1.2. Medio y carácter de la Licitación.**

La Licitación Pública conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de la Ley y 95 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley.

#### **1.3. Número de identificación de la Licitación.**

LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026.

#### **1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.**

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2026.

#### **1.5. Idioma.**

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley.

#### **1.6. Disponibilidad presupuestaria.**

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"**, según consta en las solicitudes de suficiencia presupuestal números de folio 1399 de fecha 20 de mayo de 2026.

### **1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.**

No aplica para la presente Licitación.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

### **2.1. Objeto de la contratación.**

La prestación del Servicio para la elaboración, impresión del offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de sorteos tradicionales de Lotería Nacional, conforme a la descripción del servicio que se indica en el **Anexo Técnico**, que forma parte de la presente Convocatoria, misma que se conforma de una Partida Única.

Lo anterior, conforme a la descripción amplia y detallada del **Servicio** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación del **Servicio**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

### **2.2. Indicación de agrupamiento.**

NO aplica para la presente Licitación.

### **2.3. Precio máximo de referencia**

NO aplica para la presente Licitación.

### **2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.**

- Certificación ISO 27001 "Norma de nivel mundial para la seguridad de la información".
- Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de gestión de Calidad".
- Certificación ISO 14298:2021 Banca Central 'Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad'
- Certificación ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental.
- Certificación ISO 28000 Sistema de Gestión de Seguridad".

### **2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.**

Revisión de muestras: a cargo del Lic. Simón Bonlos Jabbour, Subgerente de Impresión, y Luis David Luna López, jefe del Departamento de Control de Impresión de Billetes, mismas que se realizarán de forma física, a través de los validadores proporcionados por los licitantes, verificando que cada una de las muestras entregadas cumplan con la totalidad de las especificaciones y características de seguridad y lectura solicitadas en el **Anexo Técnico**. El cumplimiento deberá ser del 100% de las especificaciones técnicas en el total de las muestras entregadas y recibidas.

### **2.6. Tipo de contratación.**

**Contrato abierto por cantidad** de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento.

### **2.7. Criterios Específicos de Evaluación.**

Criterio de evaluación binario de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **2.8. Forma de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por la **partida única completa** a la o el licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria y, por tanto garantizará el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 2.9. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley; así como 83 fracción II inciso i) y 126 antepenúltimo párrafo de su Reglamento se adjunta a la presente Licitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma **Anexo XVII** el cual se elaboró de conformidad al modelo de contrato aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mismo que se encuentra publicado en Compras MX, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato en relación con la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.

## 2.10. Terminación de la relación contractual.

### I. Rescisión administrativa del contrato.

La **LN** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y en el Contrato y su Anexo Técnico respectivo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato correspondiente con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **LN** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de cada uno de los Contratos;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA SEXTA** del contrato respectivo.

### II. Terminación anticipada.

La **LN** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **LN** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

### III. Nulidades.

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

## 2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

Monto mínimo Sin I.V.A.	Monto máximo Sin I.V.A.
\$18,621,457.29	\$46,553,643.21

### 2.12. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la **LN** y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La **LN** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

### 2.13. Discrepancias y Controversias.

La convocatoria, el contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley y fracción IV del artículo 126 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación se lleva a cabo con reducción en plazos con fundamento en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley, y 87 primer párrafo de su Reglamento, y conforme lo justifica el área requirente mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2026.

### 3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en la Plataforma.	28/mayo/2026	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma.  Al tratarse de una Licitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Envío del Resumen de la publicación al DOF.	28/ mayo /2026	No aplica	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	09/junio/2026	12:00	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	16/junio/2026	11:00	
Acto de Fallo.	18/ junio /2026	17:00	

Los eventos a través de medios electrónicos se realizarán en el domicilio de la convocante, señalado en el numeral 1.1. de la presente convocatoria.

### 3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley, 90 y 91 del Reglamento, por lo que las o los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación deberán realizarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el

cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el séptimo párrafo del artículo 90 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley cuarto párrafo.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley y 94 segundo párrafo del Reglamento.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, las actas de las juntas de aclaraciones serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 87, 92, 93, 94 segundo párrafo y 99 primer y segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la convocatoria. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios establecidos en el artículo 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no

serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 96 IV párrafo del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una licitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas en dicha Plataforma no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (sobre digital), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la proposición misma que consta de la propuesta técnica y económica, cabe aclarar que la propuesta técnica incluye la documentación legal y administrativa; proposición que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, que será rubricada por el servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las o los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el artículo 92 sexto y séptimo párrafo del Reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.4. Proposiciones conjuntas.**

Se aceptan proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley y 88 del Reglamento, para lo cual la o el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **El convenio de Participación Conjunta** se presentará con la proposición y, en caso, de que a las o los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el convenio de Participación Conjunta. **Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:** además del Convenio de Participación Conjunta, Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**ANEXO II o III**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley (**Anexo IV**), Declaración de Integridad (**Anexo V**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de subcontratación (**Anexo X**), en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente y las opiniones de cumplimiento de obligaciones de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta.

### **3.5. Envío de una sola proposición.**

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Licitación, de conformidad con el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

### **3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.**

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

### **3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.**

Las o los licitantes deberán presentar acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**ANEXO II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**ANEXO III**), según corresponda, debidamente requisitado.

### **3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.**

#### **a) Acto de Fallo**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley.

#### **b) Firma de Contrato**

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo mediante escrito en la Gerencia de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México, con teléfono 555482-0000, extensión 5700, de 9:00 a 14:00 horas, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (copia) tamaño carta acompañado de un check list para persona física o en su caso para persona moral."

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE(N) PRESENTAR LA (LAS) O EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) O ADJUDICADA(S).**

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Gerencia de Adquisiciones a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

**Check list persona física**

GERENCIA DE ADQUISICIONES			
No. DE CONTRATO			
PROVEEDOR			
OBJETO DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA			
ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Clave Única de Registro de Población		
3	Acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.		
4	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física		
5	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
6	Carta de pago interbancario o de estado de cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de Recepción de documentos			

**Check list persona moral**

GERENCIA DE ADQUISICIONES	
No. DE CONTRATO	
PROVEEDOR	
OBJETO DEL CONTRATO	
PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA	



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

ANEXOS	DOCUMENTO	SI / NO	NO APLICA (NA)
1	Constancia de Situación Fiscal		
2	Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso, sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el suministro objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumento jurídico o contratos o bien para llevar a cabo todos los tramites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.		
3	Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal		
4	Comprobante de Domicilio (actualizado, no mayor a tres meses)		
5	Carta de Pago Interbancario o Estado de Cuenta (actualizado no mayor a tres meses)		
6	Instrumento Notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.		
7	Carta original bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.		
8	Carta original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades administrativas.		
9	Carta original bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cumplirá con la regla 2.1.28 primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025.		
10	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
11	Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que, emita opinión de cumplimiento positiva respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguro social.		
12	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo o con garantía, expedida por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
13	Inscripción en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, mismo que deberá estar vigente.		
Fecha de recepción de documentos			

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el RUPA, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y los documentos que no estén en dicho Registro.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

- a) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- b) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá

hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;" (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

**APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00**, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "**ANEXO ÚNICO**" de las "**Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022**" del "**ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**", publicado en el DOF el día 06 de octubre de 2025, que a la letra cita::

***Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

***Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

- c) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "**AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Acuerdo del H. Consejo de Administración del**

**Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**" (Publicado el 10 de noviembre de 2025), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

- d) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo XVII.**
- e) Se solicita a la o el licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Gerencia de Adquisiciones para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, invariablemente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (incluye presentación de garantías no fiscales, entregables de cumplimiento contractual, convenios modificatorios, entre otros) mismo que deberá ser consultado tanto proveedores como administradores de los contratos, en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, en consecuencia, el Administrador del Contrato deberá solicitar su registro a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios por única ocasión, siendo indispensable tener actualizada su firma electrónica avanzada proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

No se omite señalar, que el incumplimiento a lo anterior dará como consecuencia las responsabilidades administrativas que correspondan.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

#### **4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, su proposición, misma que consta de la propuesta técnica y económica, cabe aclarar que la propuesta técnica incluye la documentación legal y administrativa, firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor de la o el licitante y/o representante común de ser el caso de participación conjunta, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los/as licitantes. La falta total de folios afecta la solvencia de las proposiciones y será causa de desechamiento.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley, las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

#### **4.1. Documentación legal y Administrativa.**

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

**a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento. **ANEXO II o III.**

**b) Acta constitutiva**

Documento legal donde se estipulan todos los aspectos fundamentales de la empresa, y se regulan tanto la estructura como el control quiénes son los miembros que la forman.

**c) Identificación Oficial.**

Identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía). Para el caso de personas morales, la identificación deberá corresponder al Representante legal.

**d) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

**e) Escrito de Declaración de Integridad.**

Declaración de integridad, en la que la o el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo (persona física) o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona (persona moral), de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

**f) Escrito de Nacionalidad.**

Escrito de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de Ley, así como el artículo 58 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VII.**

**g) Convenio de participación conjunta.**

En caso de exhibir propuesta conjunta, se deberá de presentar el Convenio de Participación Conjunta. **Para cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos:** además del Convenio de Participación Conjunta, Acreditamiento de personalidad jurídica persona física o persona moral (**ANEXO II o III**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley (**Anexo IV**), Declaración de Integridad (**Anexo V**), Escrito de Nacionalidad (**Anexo VI**), Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma (**Anexo VII**), Manifestación de vínculos (**Anexo VIII**), Manifestación de beneficios o ventajas (**Anexo IX**), Manifestación de subcontratación (**Anexo X**), en su caso la estratificación de las micro, pequeñas o medianas empresas (**Anexo XI**), además deberán de presentar Identificación oficial vigente del representante legal, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía) vigente.

**h) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la LN, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.

**i) Manifestación de vínculos.**

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.

**j) Manifestación de beneficios o ventajas.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

**k) Manifestación de subcontratación.**

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

**Adicionalmente, la o el licitante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales no afectan la solvencia y por lo tanto el incumplimiento no será causa de desechamiento:**

**l) Opinión de obligaciones SAT.**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la o el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

**m) Opinión de obligaciones IMSS.**

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

**n) Opinión de obligaciones INFONAVIT**

Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de contratación, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024) por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

**o) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Escrito en el que la o el licitante indique que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XI** de la Convocatoria.

**p) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual la o el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la **LN** se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XIII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su propuesta técnica y económica, aclarando que la propuesta técnica incluye la documentación legal y administrativa tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

#### **4.2. Propuesta técnica**

**"LOS LICITANTES"** deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente numeral, en el Anexo Técnico y deberán incluir la siguiente documentación:

- A.** Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente las características técnicas del Servicio para elaboración, impresión offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de los Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional, que ofrece en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, las cuales deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
- B.** Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio. (Anexo A)
- C.** Copia de la inscripción del prestador del servicio, al Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- D.** Copia del Registro de personas Físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE).
- E.** Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en la que el Licitante manifieste que el software de alta seguridad es de su propiedad.
- F.** Copia simple de la Certificación ISO 27001 "Norma de nivel mundial para la seguridad de la información", certificado que garantiza que la información compartida se mantenga bajo los mismos niveles de confidencialidad y seguridad. Esta certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.
- G.** Copia simple de la Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de gestión de Calidad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
- H.** Copia simple de la Certificación ISO 14298:2021 Banca Central "Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
- I.** Copia simple de la Certificación ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
- J.** Copia simple de la Certificación ISO 28000 Sistema de Gestión de Seguridad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.



- K.** Acuse del escrito de entrega/recepción de 100 Muestras Físicas de cada tipo de sorteo, con las características técnicas, elementos y medidas de seguridad descritas en el Anexo Técnico.
- L.** Acuse del escrito de entrega/recepción de la cantidad de micas decodificadoras e instrumentos de validación, entregados para autenticar los aspectos de impresión, seguridad y de lectura descritos en el presente Anexo Técnico
- M.** Escrito, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, se obligan a contratar y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil a valor facial por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente, por evento, que garantice el pago de los billetes físicos premiados presentados a Lotería Nacional para cobro y que por error humano, técnico administrativo o de cualquier otra índole, atribuible al personal, maquinaria, equipos, software o herramientas contratados o adquirido según sea el caso por el licitante adjudicado, sean impresos con la misma numeración, códigos de lectura, signos e información de seguridad, debiendo también cubrir el pago del valor comercial de los billetes físicos detectados como faltantes, mal impresos o con daño atribuible al proceso de fabricación o empaque y en su caso el premio que corresponda a éstos. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.
- N.** Continuidad del negocio: El Licitante deberá presentar un escrito firmado por el Representante Legal y en hoja membretada, en el que señale la maquinaria y equipos de respaldo instalados, así como los recursos técnicos y financieros que garanticen dar respuesta inmediata en caso de que se le presente cualquier posible contingencia con el objeto de garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de impresión, seguridad y tiempos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

#### **4.3. Propuesta económica**

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el presente numeral y el Anexo **XIV**, en caso de no usar el **Anexo XIV**, el documento que sea remitido deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita a la o el licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A.** Señalar el número del presente procedimiento.
- B.** Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C.** Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D.** Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos 1.1., 2.1., 2.2., y 3.1., contenidos en la Partida Única, del servicio objeto de la presente Licitación, sin IVA, establecer el importe, subtotal, IVA y total; así mismo deberá de requisitar el cuadro resumen, para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E.** La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva.
- F.** Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G.** Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- H.** Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.



#### **4.4. Causales expresas de desechamiento.**

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los Acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**ANEXO II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**ANEXO III**), según corresponda, no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que la o el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **LN**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.
- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o para el caso de personas morales no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **Servicio** objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 penúltimo párrafo del Reglamento.
- h) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica, así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.
- i) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1 del inciso a) a la j), 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- j) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- k) Cuando la descripción y presentación del **Servicio** ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.
- l) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- o) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- p) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.

- q) Cuando las proposiciones conjuntas, no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.4. Propositiones conjuntas y 4.1 Inciso f), de la presente Convocatoria.
- r) En caso de que el nombre de la o el licitante con el que presenta su proposición en la Plataforma no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición, sin que medie la indicación de que sea una propuesta conjunta.
- s) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- t) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria, en uno o más documentos,
- u) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos o contenidos en la **partida** para la que participa en el **Anexo XIV**.
- v) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- w) Cuando se acredite fehacientemente que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la LAASSP.
- x) En caso de que los precios no sean convenientes o se determine que son no aceptables o cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante.
- y) Cuando los escritos o manifestaciones presentadas no cubran la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo que corresponda, mismo que están referenciados en los "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones".

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

### **5.1. Evaluación legal.**

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que la o el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente convocatoria.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el Acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**ANEXO II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**ANEXO III**), según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente licitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al m) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, verificar que las o los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las

proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el artículo 88 del Reglamento. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se verificará que la documentación presentada se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 **Causales expresas de desechamiento**.

### **5.2. Evaluación de la propuesta técnica.**

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 99 de su Reglamento.

Se verificará por parte del área técnica que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta convocatoria y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta técnica se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

### **5.3. Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos j) y u).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XIV** de la presente convocatoria.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta económica se encuentre foliada de manera continua.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

## 6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad, presentándola directamente por escrito en el O.I.C. de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000, en días y horas hábiles, en el O.I.C. en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 18:00 en días hábiles, así como en la dirección electrónica de ComprasMX (antes CompraNet): <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/X> por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Licitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **LN**.

## 8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 106 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y la documentación que la integra.
- Cuando los precios de los servicios no resulten aceptables; cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante o convenientes.

## 9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
ANEXO II	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física
ANEXO III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral
Anexo IV	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley
Anexo V	Escrito de Declaración de Integridad.
Anexo VI	Escrito de Nacionalidad



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

Número	Descripción
Anexo VII	Aceptación de condiciones de la Plataforma
Anexo VIII	Manifestación de Vínculos
Anexo IX	Manifestación de beneficios o ventajas
Anexo X	Manifestación de Subcontratación
Anexo XI	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo XII	Formato de Información reservada y confidencial
Anexo XIII	Nota OCDE
Anexo XIV	Propuesta económica
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Convocatoria
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
XVII	Modelo de contrato
XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

**10. NOTA INFORMATIVA OCDE.**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIII.**

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**ÁREA CONVOCANTE**

-----  
**LIC. CARLOS ALBERTO GAMA MORALES**  
Gerente de Adquisiciones

**ÁREA JURÍDICA**

-----  
**LIC. GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR**  
Subdirector General de Asuntos Jurídicos  
Por los aspectos legales

**ÁREA REQUIRENTE**

-----  
**LIC. NORMA ARACELI MEDINA CÓRDOVA**  
Gerente de Producción y Devolución

**ANEXO I  
 ANEXO TÉCNICO**
**“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL”**

<b>LA ENTIDAD:</b>	Lotería Nacional
<b>Fecha de elaboración:</b>	26 de mayo de 2026
<b>Área requirente:</b>	Lic. Norma Araceli Medina Córdova, Gerente de Producción y Devolución, o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.
<b>Área técnica:</b>	Lic. Simón Bonlos Jabbour, Subgerente de Impresión o quien lo sustituya en el cargo y/o funciones.
<b>Administrador del contrato:</b>	Lic. Norma Araceli Medina Córdova, Gerente de Producción y Devolución, o quien la sustituya en el cargo y/o funciones.
<b>Importe del presupuesto autorizado antes de I.V.A.</b>	<b>Monto Máximo:</b> \$46,553,643.21 (Cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos 21/100 M.N.) <b>Monto Mínimo:</b> \$18,621,457.29 (Dieciocho millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.)
<b>Clave CUCOP:</b>	33900032 “Subcontratación de servicios con terceros”
<b>Partida presupuestal:</b>	33901.- Subcontratación de servicios con terceros

**ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**
**1. ANTECEDENTES**

Lotería Nacional en concordancia con el Artículo 2 del “Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022, y su última modificación publicada el 2 de enero 2026 en el citado medio de difusión oficial, tiene por objeto y fin apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública y social, a través de la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de juegos, concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, destinando a ese fin los recursos que obtenga.

En ese sentido, contar con el “Servicio para la elaboración, impresión del offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional”, a través del cual la Entidad obtiene en el tiempo y con las condiciones de seguridad requeridos, los billetes impresos, cuya comercialización coadyuva de forma contundente al logro del objetivo de venta institucional al atender la demanda de compra del público participante, hecho que se convierte en captación de recursos financieros que se traducen en enteros destinados a apoyar a la sociedad con mayor vulnerabilidad, además de por ser un elemento esencial para la celebración de los Sorteos Tradicionales.



**2. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES:**

Se deberán imprimir un aproximado de:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL"	PIEZA	3,644,121	9,110,302

**A. Características técnicas del servicio:**

**1. Dimensión del Billete Físico:**

**1.1 Formación de 20 vigésimos individuales por billete u hoja**

- 4 vigésimos en ancho por 5 vigésimos en alto o alguna otra conformación que previamente informe Lotería Nacional al proveedor.

**1.2 Medida del billete para los Sorteos: Magno, Gordo de Lotería Nacional, Especial y Gran Sorteo Especial**

- 556 milímetros de ancho por Entero (vigésimo 139 mm de ancho).
- 320 milímetros de altura por Entero (vigésimo 64 mm de altura)

**1.3 Medida del billete para los Sorteos: Mayor, Superior, Zodiaco y Zodiaco Especial**

- 432 milímetros de ancho por Entero (vigésimo 108 mm de ancho).
- 320 milímetros de altura por Entero (vigésimo 64 mm de altura).

**2. Sustrato suministrado por el licitante durante la vigencia del contrato:**

La base de los billetes físicos comercializados para la participación en los sorteos tradicionales que celebra Lotería Nacional será impresa en papel de seguridad sin fluorescencia, de 90 gr/m<sup>2</sup> (noventa gramos por metro cuadrado) 100% fabricado con pasta de celulosa, el cual contendrá elementos de seguridad incorporados desde su fabricación, compatible con técnicas de impresión de alta resolución y con los elementos de seguridad nivel 1, 2 y 3, una alta adherencia de tintas y tóner.

El Licitante imprimirá en el sustrato cuyas características se describen en el párrafo anterior, los datos fijos y variables tanto en el anverso como en el reverso de los billetes físicos que comercializa Lotería Nacional, por lo que el material utilizado deberá cumplir con las siguientes características:

**2.1 Marca de agua filigrana bitonal (claro oscuro) en la masa del papel con diseño asignado para Lotería Nacional según formato o diseño autorizado por el Administrador del Contrato,**



verificable a simple vista al observar a contraluz, distribuida en formato multidimensional en toda la superficie de la hoja que impida su falsificación.

- 2.2** Libre de blanqueadores ópticos.
- 2.3** Frágil al rasgado, efecto de desprendimiento de fibras al ser sometido a una alteración mecánica.
- 2.4** Fibras invisibles integradas desde la fabricación del papel, que serán visibles al exponer a una luz UV.

El Licitante deberá contar con los mecanismos de seguridad y controles necesarios para cumplir con el abastecimiento del papel de seguridad durante la vigencia del contrato, en las condiciones establecidas, de modo que garantice a Lotería Nacional, la entrega oportuna de los billetes físicos de cada uno de los sorteos tradicionales, así como el cumplimiento de las condiciones de control, seguridad y custodia acordadas al objeto del presente Anexo Técnico, no podrá disponer de los sobrantes en procesos o productos para otros fines que no sean los establecidos para la fabricación de los billetes físicos de Lotería Nacional.

### **3. Sistemas de impresión:**

Los sistemas de impresión que deberán ser empleados para la fabricación de los billetes físicos de Lotería Nacional son:

- 3.1** Impresión fija – Sistema de impresión offset, selección de color con una resolución de 9600 DPI'S, la cual deberá generar imágenes de alta fidelidad, con una reproducción exacta al registro.
- 3.2** Impresión variable - Sistema de impresión inkjet con resolución de 1200 DPI'S, asegurando una marcación precisa y legible que facilite la decodificación, numeración e identificación de cada uno de los billetes físicos y vigésimos impresos.
- 3.3** Sistema de impresión Flexográfica – Se utilizará para la impresión con tintas ópticamente variables por medio de fotopolímeros que permitan la impresión de imágenes con la exactitud requerida
- 3.4** Sistema de impresión Calcográfica – Se utilizará para la validación al tacto de cada billete y fracción física impresa, debiéndose identificar a simple vista la transferencia del color de la tinta al ser frotada contra otra superficie de papel.

### **4. Tintas de seguridad suministradas por el Licitante:**

Las tintas de seguridad que deberán ser utilizadas en la impresión de los billetes físicos de los sorteos tradicionales de Lotería Nacional son:



- 4.1** Tintas CMYK fugitivas al borrado, con la finalidad de ofrecer en el sistema de impresión offset, a cada billete físico un alto índice de protección contra manipulaciones mecánicas de falsificación técnica, por lo que se deberá imprimir el fondo y arte del billete físico con este tipo de tinta.
  - 4.2** Tinta invisible de alta seguridad con fluorescencia roja y reactiva a sustancias acuosas con efecto en fluorescencia amarilla, integrada en el sistema de impresión offset en el diseño y zona especificada por Lotería Nacional.
  - 4.3** Tinta de alta seguridad invisible fluorescente azul-rosa, en el sistema de impresión digital, con información variable, diseño y zona especificada por Lotería Nacional.
  - 4.4** Tinta de alta seguridad Ópticamente Variable, en diseño y zona especificada por Lotería Nacional.
  - 4.5** Tinta de alta seguridad para sistema de impresión calcográfica, con diseño y zona especificada por Lotería Nacional.
- 5.** Medidas de seguridad en impresión de imagen en los billetes físicos para los sorteos tradicionales.
- 5.1** Fondo de Seguridad:  

El billete deberá ser impreso con un fondo de seguridad personalizado por sorteo, creado con un software exclusivo para sistemas de impresión de alta seguridad, combinando efectos en logotipos e imágenes del billete físico, a través de microtextos positivos y negativos, rosetas de seguridad, patrones tipo guilloche, deberá aplicarse un efecto de relieve y variación de líneas impresas creando un fondo de micro logos, utilizando pantallas estocásticas, las cuales no deberán reproducirse al ser fotocopiado, el diseño de alta seguridad y complejidad deberá ser impreso en sistema offset con una resolución de 9600 DPIS, en el frente y reverso del billete de lotería, el diseño y zona para la aplicación de este efecto será especificado por Lotería Nacional.
  - 5.2** Micro textos desarrollados desde pre prensa e impresos en el sistema Offset :  

Cada vigésimo del billete físico contendrá imágenes integradas por microtextos en áreas designadas por Lotería Nacional para la incorporación de esta medida de seguridad, la tipografía utilizada será imperceptible al ojo humano y su validación podrá efectuarse únicamente con cuenta hilos o lupa. Estos podrán ser positivos o negativos según especificaciones de Lotería Nacional.
  - 5.3** Imagen invisible de alta seguridad en cada vigésimo, impresa con tinta reactiva a una sustancia acuosa, integrada en el sistema offset, en cada vigésimo del billete físico con diseño



y zona especificado por Lotería Nacional, la cual deberá contar con las siguientes validaciones:

- Mostrar una fluorescencia roja bajo la luz ultravioleta.
- Al colocar una sustancia acuosa sobre la imagen impresa con esta tinta se mostrará un efecto en fluorescencia amarilla bajo la luz ultravioleta.

**5.4** Guilloche bicolor con diseño de seguridad en el anverso del billete físico:

Cada vigésimo del billete físico contendrá un efecto de seguridad que deberá presentar una gran precisión y detalle de dos tonos, incorporado en el diseño del billete, con un patrón geoméricamente preciso y complejo para su falsificación mecánica, el cual será especificado por Lotería Nacional.

**5.5** Pleca de diseño de seguridad impresa en el sistema offset:

Cada vigésimo del billete físico deberá integrar en su impresión un efecto de seguridad que deberá ser impreso en el anverso, creado mediante un software de alta seguridad, que combine efectos de rosetas, patrones tipo guilloche, efecto de relieve y variación de líneas impresas.

**5.6** Fondo de protección de datos:

Cada vigésimo del billete deberá tener impreso un diseño o fondo de protección de datos con líneas variables en el reverso del billete, con información oculta, misma que será diferente por cada tipo de sorteo que celebre Lotería Nacional.

**5.7** Efecto de protección al fotocopiado:

En el anverso, cada vigésimo contará con una placa impresa con tinta de protección al fotocopiado con fluorescencia naranja y diseño de seguridad autorizado por Lotería Nacional. Esta tinta posee la característica que, al fotocopiar el documento, cambia de color de naranja a café, además de perder su fluorescencia

**B. Medidas de seguridad en la personalización del dato variable de los billetes físicos mediante Software de alta seguridad para la impresión de Dato Variable, propiedad del licitante:**

Los billetes físicos utilizados en la realización de los sorteos tradicionales de Lotería Nacional deberán contar con la impresión de dato variable, por lo que es necesario que el licitante cuente con los equipos de impresión necesarios para satisfacer en tiempo, forma y calidad el volumen de impresión de la numeración, códigos de seguridad y de lectura requerido por Lotería Nacional; tenga instalados y operando los equipos en las instalaciones que para el caso señale, necesarios para cubrir el proceso señalado, durante el tiempo previsto en el presente Anexo Técnico siendo responsabilidad del Licitante mantenerlos en óptimo estado de funcionamiento.



La tecnología para la impresión de dato variable debe ser parte integral del proceso de producción de billetes físicos de Lotería Nacional, por lo que debe aportar por sí misma un tercer nivel de seguridad en la impresión final.

Considerando como primer nivel de seguridad los elementos empleados en la impresión fija integrada bajo el sistema Offset, por lo que el licitante se compromete a tener instalados y operando los equipos necesarios para satisfacer en tiempo, forma y calidad el volumen de impresión fija requerida por Lotería Nacional durante el tiempo previsto en el presente Anexo Técnico.

Tomando en consideración como segundo y tercer nivel de seguridad a los elementos generados mediante el Software de alta seguridad para la impresión de Dato Variable.

Para garantizar los tres niveles de seguridad se requiere de un sistema de impresión que permita validar alteraciones en los billetes de lotería y cuyo desprendimiento sea visible y fácilmente detectable a simple vista.

**1. Impresión de caracteres de modulación variable.**

Cada vigésimo debe contener el número del billete calculado a través de un algoritmo de seguridad, impreso con caracteres de modulación variable, creando una figura única para cada vigésimo, mismo que estará ligado a la aplicación de validación de Lotería Nacional. La forma de validación será, al escanear el vigésimo se mostrará la figura de modulación variable exclusiva creada para cada número. Estos folios no se lograrán utilizando una tipografía variable, será indispensable que se cuente con una figura donde se varía el tamaño, posición, y orientación de cada folio.

**2. Impresión de caracteres CMC7:**

Cada vigésimo debe contener un folio único calculado a través de un algoritmo de seguridad, impreso con caracteres del estándar "CMC7" que estará impreso en el color distintivo de cada sorteo. El color de los caracteres será determinado por Lotería Nacional.

**3. Folio incoloro de seguridad:**

Cada vigésimo debe contener un folio único impreso con tinta invisible bi-fluorescente, mismo que tendrá las siguientes características:

Impreso con una tipografía diseñada exclusivamente para Lotería Nacional.

Impreso con tinta incolora que al ser expuesta a una lámpara especial de luz UV de 365 nm. mostrará en fluorescencia color azul y a 245 nm mostrará en fluorescencia color rosa.

**4. Código bidimensional de datos:**



Cada vigésimo contendrá un código QR o Datamatrix que integrará información fija o variable que Lotería Nacional determine, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos universalmente aceptados, por lo que podrá ser leído, con lectores de códigos estándar y será impreso con tinta negra

**5. Código bidimensional QR de seguridad:**

Cada vigésimo contendrá un código Bidimensional de Seguridad impreso con tinta monocromática que permita la validación electrónica.

- 5.1** El código deberá contener elementos de seguridad óptica que no son replicables de forma exacta al someterse a procesos de fotocopiado o escaneo.
- 5.2** El código deberá integrar estructuras de interferencia que degradan su legibilidad en imágenes obtenidas con cámaras de dispositivos portátiles.
- 5.3** El Código Bidimensional QR de Seguridad no podrá ser una variante de un código de arquitectura abierta.
- 5.4** Deberá ser diseñado exprefeso para aplicaciones de seguridad que no permita retro ingeniería alguna, insertando datos aleatorios, constantes y/o biométricos además de la información de interés, es decir, que los elementos no sean similares.
- 5.5** Para facilitar la lectura, es necesario que el código tenga capacidad de corrección de errores con un porcentaje de recuperación de 20% como mínimo.
- 5.6** La lectura del código bidimensional QR de seguridad se validará como auténtica mediante el uso de una aplicación de distribución controlada en plataformas Android e IOS para teléfonos móviles y sistemas Windows (lectura con cámara o scanner de cama plana como mínimo de 600 dpi); los algoritmos de lectura y decodificación serán únicos.
- 5.7** Deberá estar correlacionado con los elementos de seguridad del billete electrónico que determine Lotería Nacional, para garantizar su relación con los elementos de seguridad del billete determinados.
- 5.8** El Código QR de seguridad, que contendrá información de interés, será emitido y controlado en un formato multinivel, dentro del cual:
  - El primer nivel podrá ser leído utilizando cualquier lector comercial de códigos QR, y contendrá la información que Lotería Nacional indique para cada uno de los códigos.
  - En el segundo nivel incluirá la información necesaria para protección de identificación de copias, y únicamente podrá ser leída, decodificada, y validada por un aplicativo APP



para dispositivos móviles. El desarrollo deberá estar basado en el SDK creado exprofeso para ello.

**5.9** El Código Bidimensional QR de Seguridad incluirá un folio identificador único cifrado con una llave criptográfica.

**5.10** Durante el proceso de validación, deberá integrar datos de fecha, hora, geolocalización y usuario que realiza la lectura.

**6.** Impresión del número del billete:

Será impreso en sistema de inyección de tinta en fuente sólida, contendrá una distribución de micro folios que obedecerá a un algoritmo exclusivo y determinado por Lotería Nacional. Para la comprobación de cada posición, el licitante deberá entregar un programa ejecutable donde al introducir el folio de cada vigésimo, este indique la posición de los micro folios en cada dígito del número del billete.

**7.** Palabra Serie o Signo a color variable:

Será impresa cada una de las letras que conforman la palabra SERIE o SIGNO en diferente color el cual será definido por un algoritmo para cada uno de los vigésimos de los billetes físicos de los Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional, para la validación de esta medida de seguridad el Licitante entregará la herramienta de validación.

**8.** Sigla incolora variable:

Estará formada por micro folios correspondientes al número de billete y número de serie, y será impresa en cada vigésimo con tinta invisible bifluorescente que al ser expuesta a una lámpara de luz UV de 365nm, mostrará en fluorescencia color azul y al exponerla a la frecuencia 245nm se mostrará en fluorescencia color rosa.

**9.** Realidad Aumentada:

Información oculta encriptada, la cual no será visible a través del ojo humano o medios convencionales tales como lectores de códigos de barras, QR, PDF, micas o filtros decodificadores, microscopios o luz ultravioleta, únicamente podrá ser leída con una aplicación desarrollada para Lotería Nacional, la cual deberá ejecutarse en equipos Smartphone con sistema operativo iOS y Android que cuenten con cámara con autofocus y acceso a internet. La aplicación de lectura se deberá consultar únicamente a través de internet y la información deberá estar encriptada y oculta, exclusivamente en el arte del billete físico, no deberá alterar de manera visible el diseño de este.

**10.** APP validación de premio:

Diseñada de forma exclusiva para Lotería Nacional, esta aplicación podrá ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles con sistema operativo iOS y Android. Con esta aplicación en conjunto con el sistema de Lotería Nacional el usuario podrá validar a través de la lectura del código QR si vigésimo consultado fue o no premiado, verificable con un máximo de antigüedad de 60 días a la fecha de celebración del sorteo.

**11. Medida de seguridad exclusiva para los sorteos Magno:**

Impresión calcográfica: Imagen impresa en sistema de Calcografía en relieve, perceptible al tacto, esta imagen estará impresa en cada vigésimo de acuerdo con el diseño autorizado por Lotería Nacional, la característica también será capaz de generar el efecto de imagen latente perceptible al observar el billete a un ángulo de 50 grados.

**12. Medida de seguridad exclusiva para el Sorteo Gordo de Lotería:**

Tinta Óptica Variable (OVI), la cual debe contener pigmentos microscópicos que actúan como filtros de interferencia, con el propósito de generar variaciones de coloración en función del ángulo de observación o de la iluminación de cada vigésimo.

**C. Sistema (software) de alta seguridad para la impresión de los billetes físicos, propiedad del Licitante:**

1. La tecnología utilizada para la producción de los billetes de lotería, deberá tener la capacidad de generar imágenes ocultas que protejan los billetes contra falsificaciones, alteraciones y/o cualquier otro método conocido de fraude en formas valoradas, generando una medida de protección única y personalizada que contenga la características de seguridad nivel 1 y 2 para cada vigésimo que protege, deberá ser creado con un software de uso exclusivo para diseños de alta seguridad y complejidad, con la interacción gráfica en vectores y píxeles, combinando efectos multinivel a partir de: fotografías, logotipos, micro textos, relieves y variación de líneas, generando así archivos gráficos de hasta 9600 DPI'S.
2. Las medidas de seguridad de imágenes ocultas deberán contener información oculta que será invisible a simple vista.
3. La información de las medidas de seguridad de imágenes ocultas ya sea de texto, microtexto, números o imágenes, deberá ser de fácil verificación y consulta, y no deberá requerir de conocimientos especiales para su lectura y verificación.
4. La información oculta deberá ser verificada mediante lupas, decodificadores ópticos elaborados en plástico rígido o flexible, validadores electrónicos, los cuales serán proporcionados por el Licitante y el costo será cubierto por el mismo (al menos deberá entregar: 15,000 piezas de decodificadores ópticos entregados en el periodo que para el caso señale Lotería Nacional 15 lámparas de luz negra de doble frecuencia para verificación de medidas de seguridad del cada billete y 5 dispositivos móviles con sistema operativo iOS o Android que contengan la aplicación de validación de medidas de seguridad lógica descritas en este anexo técnico.



5. La tecnología de alta seguridad estará enfocada en brindar protección a los billetes contra alteraciones, falsificaciones e imitaciones y garantizar la confiabilidad y veracidad de cada vigésimo, e incluirá alta resistencia al desprendimiento del tóner o tinta, al fotocopiado y escaneado digital de alta resolución.
6. La tecnología de alta seguridad deberá proteger desde el diseño del formato preimpreso (proceso de offset, hasta la codificación de información variable que se imprime en cada vigésimo del billete.
7. La tecnología de alta seguridad deberá generar imágenes ocultas que puedan incluirse en el arte ya existente y/o puedan agregarse como una capa adicional de seguridad y ser impresas de manera confiable.
8. La tecnología de alta seguridad deberá permitir la generación e impresión de imágenes con modulación variable.
9. La generación de imágenes codificadas deberá realizarse a través de servicios de software y deberán permanecer en un servidor central, el cual podrá ser monitoreado y auditado de manera sencilla para obtener el número de billete o vigésimo de cada sorteo.
10. La tecnología de alta seguridad deberá permitir, como parte de las imágenes ocultas, la incorporación de caracteres consistentes en: texto, micro texto, números o imágenes en cualquier tipo de fuente y tamaño, además, todas sus características, como son: posición, tamaño, inclinación, negritas y otras que Lotería Nacional determine deberán ser fácilmente configurables para el usuario, sin necesidad de la generación de plantillas o templates complicados.
11. La tecnología de alta seguridad deberá permitir que las imágenes sean verificadas de manera sencilla mediante lupas y micas decodificadoras, permitiendo una verificación veraz y oportuna en lugares que no cuenten con elementos básicos como corriente eléctrica, lámparas especiales, conexiones de red, acceso a internet, líneas telefónicas, entre otras.
12. Adicionalmente, la tecnología de alta seguridad deberá permitir la verificación y decodificación mediante herramientas propias de decodificación manual o electrónica, dispositivos móviles con cámara de última generación, aplicaciones privadas no disponibles de manera pública.
13. La tecnología de alta seguridad podrá incorporar medidas de seguridad de conocimiento público, así como medidas privadas, cuya verificación sólo podrá hacer Lotería Nacional.
14. La tecnología de alta seguridad deberá permitir aplicar información variable en el frente de cada vigésimo, la cual deberá ser visible al hacer coincidir en decodificador óptico en cada una de ellas.
15. La tecnología de alta seguridad deberá permitir en el proceso de la impresión digital, la integración en el anverso del billete físico, de foliatura y códigos de seguridad que señale Lotería Nacional a través de la Gerencia Producción y Devolución,

16. La información y codificación deberá ser generada en el momento de la impresión offset o variable.

**D. Sistema integral de impresión y entrega de billetes.**

La elaboración de los billetes físicos para los sorteos tradicionales se realizará en el inmueble que para ello señale el prestador del servicio, el cual deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico, precisando que el suministro de los insumos requeridos para la impresión fija, impresión variable, corte, verificación, armado de dotación, empaque, resguardo y entrega estará a cargo del Licitante y se realizarán apegados a los procesos que se describen:

**1. Recepción del diseño de billete:**

El licitante adjudicado recibirá los archivos de los artes por parte de Lotería Nacional, a través de FTP proporcionada, instalada y controlada por personal de licitante, para que a partir de ello proceda a la inspección de los elementos del diseño e imprima las pruebas de color bajo el sistema Offset, para lo que deberá utilizar el software especializado conforme las características de seguridad detalladas en este Anexo Técnico.

Estas pruebas de color deberán ser autorizadas por el personal que el Administrador del contrato designe para el caso, antes de iniciar la impresión offset.

Una vez autorizadas las pruebas señaladas en el párrafo anterior, el licitante adjudicado podrá iniciar el proceso de impresión, el cual será supervisado por el personal que Lotería Nacional designó para tal efecto.

**2. Recepción de archivos de personalización y numeración.**

- a)** Los archivos para los sorteos: Mayor, Superior, Zodiaco Especial y Zodiaco:  
Serán recibidos por el Licitante adjudicado en el formato previamente acordado entre ambas partes, de 5 a 15 días hábiles previos a la fecha de entrega según lo requiere Lotería Nacional.
- b)** Los archivos para sorteos: Magno, Gran Sorteo Especial, Especial y Gordo de Lotería Nacional:  
Serán recibidos por el licitante adjudicado en el formato previamente acordado entre ambas partes, de 15 a 30 días naturales previos a la fecha de entrega del sorteo, según lo requiere Lotería Nacional.

**3. Personalización y numeración de enteros.** El licitante adjudicado personalizará y numerará los billetes físicos con la información procesada, cumpliendo con las medidas de seguridad especificadas en este Anexo Técnico, llevando un control estricto de la utilización de insumos y de información.

**4. Micro-Perforación (plecado)** para óptimo desprendimiento de cada vigésimo deberá realizarse a través de un suaje de precisión y deberá montarse en la máquina que realizará el perforado de cada vigésimo, garantizando que el desprendimiento sea correcto.



5. Corte Lateral, las pilas de billete impreso deberán pasar a las guillotinas en donde se realizará el corte del billete al tamaño final, cuidando que se efectúe en la misma posición y con la misma escuadra.
6. Fabricación de los billetes, empaque y entrega. Una vez entregada la Orden de Trabajo con diseño y el archivo de personalización de cada sorteo, el licitante adjudicado debe imprimir los billetes físicos de los sorteos tradicionales de acuerdo con las medidas de seguridad detalladas en este Anexo Técnico, contando con los siguientes plazos de entrega:

- a) Sorteos Mayor, Superior, Zodiaco Especial, Zodiaco: de 5 a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Trabajo, según determine Lotería Nacional.
- b) Sorteos Magno, Gordo de Lotería Nacional, Gran Sorteo Especial y Especial: de 15 a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Trabajo según determine Lotería Nacional.

Por lo que al término del plazo mencionado o antes si así lo requiere Lotería Nacional y acordado con el Licitante adjudicado, debe entregar los paquetes con los billetes físicos, correspondientes de cada dotación de los diferentes organismos de venta, llevando un control estricto y auditable en la utilización de los insumos destinados a cada sorteo.

7. Revisión de los billetes físicos: El licitante adjudicado deberá cumplir con el siguiente procedimiento de operación para la revisión, garantizando la integridad de cada entrega por lo que deberá realizar lo siguiente:
  - a) Una vez impresos los billetes físicos, realiza la separación por organismos de venta, validando desde el folio inicial hasta el folio final de la dotación asignada, de lo que deberá generar y conservar la documentación probatoria del resultado de la validación, para futuras revisiones.
  - b) Validar en una contadora cada dotación asegurando que la cantidad de billete físico corresponda a la dotación autorizada, deberá anexar las hojas exhaustivas que corresponda a cada organismo de venta. Deberá llevar un control/registro de la fecha, hora y personal que realiza la actividad.
  - c) Se debe asignar personal exclusivo para realizar la inspección automatizada del 100% de la emisión impresa, es decir, deberá validar billete por billete, considerando revisar el anverso y reverso de estos.
  - d) En caso de presentarse billetes con defectos de impresión, por corte o cualquier otro aspecto que los invalide durante el proceso de producción, el licitante adjudicado debe establecer un proceso de identificación, separación y control de billetes para asegurar que no exista duplicidad o faltantes de billetes e informar al Administrador del Contrato mediante la documentación probatoria.



- 8.** Auditoria: El licitante adjudicado deberá contar con un sistema de auditoría, el cual integrará de manera enunciativa más no limitativa:
- a) Un programa de lectura de cada uno de los códigos integrados en los billetes físicos, que confirme que la emisión impresa está completa, en el orden y cantidad solicitados para cada organismo de venta, con respecto al tipo de sorteo que Lotería Nacional asigne.
  - b) El programa debe contener un sistema de acceso a usuarios por medio de contraseña que permita la rastreabilidad de la información referente a la fecha, hora, empleado y número de billete auditado.
  - c) Emisión de reportes de auditoria por tipo de sorteo, mismos que podrán ser auditados por Lotería Nacional.
  - d) Un área destinada al desarrollo de la auditoria, a la cual tendrá acceso la Lotería Nacional cuando así lo considere y deberá estar provisionada con:
    - i. Sistema de CCTV en cada estación de auditoría que permita la revisión de videos en caso de desviaciones o controversias.
    - ii. Control de accesos.
    - iii. Personal de supervisión que realice revisiones de todos los documentos que por necesidad de la operación salgan del área.
- 9.** Calidad: El licitante adjudicado deberá integrar un área exclusiva para la reposición de los billetes físicos que deban reoperarse, provisionada con:
- a) Un sistema que garantice registro, control y emisión de reposiciones a través de la lectura del código del billete físico a reprocesar.
  - b) Generación automática del archivo con la numeración de los billetes físico a reprocesar.
  - c) Impresión auditada por personal de calidad.
  - d) Control, registro e inutilización de cada billete reprocesado.
- 10.** Empaque de Dotación de los billetes físico de sorteos tradicionales: El licitante adjudicado preparará los paquetes con la dotación de billete para su envío a los diferentes organismos de venta conforme lo especificado en el archivo de dotación, agrupado por organismo de venta y destino de entrega.

- a) Entregará a los representantes de Lotería Nacional los paquetes listos para su distribución verificando que cumplan estrictamente con las disposiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.
  - b) Con la finalidad de evitar daños físicos, extravío o cualquier otro siniestro a las dotaciones de los billetes físicos de los sorteos tradicionales que celebra Lotería Nacional, el licitante adjudicado debe vigilar que los paquetes de billete cuenten con un empaque que garantice su protección, identificación, facilite su manipulación, transporte y almacenamiento.
11. Los billetes físicos contados, verificados y separados por organismo de venta de conformidad con lo dispuesto en el documento denominado "Hoja Separadora" y "Hoja de Revisión Exhaustiva" (documentos que serán entregados por Lotería Nacional al Licitante adjudicado), deberán cumplir como mínimo con las siguientes características de empaque, las cuales son enunciativas y no limitativas:

a) Dotación de Billeto a Organismos Foráneos:

Dotaciones mayores a 350 billetes deben ser retractiladas con poliolefina calibre 100 resistente a rasgaduras, formadas en cajas de cartón tipo flauta de 44.0 cms. de largo, 33 cms. de ancho y 10.4 cms. de altura, selladas con cinta adhesiva de 48mm y aseguradas con seis tramos de fleje plástico de ½ pulgada color natural, tres a lo ancho y tres a lo largo de la caja, se colocará la etiqueta de identificación de destino y contenido en un lugar visible, mismos que se entregaran al Licitante adjudicado.

Dotaciones menores a 350 billetes serán retractiladas con poliolefina calibre 100 resistente a rasgaduras, envueltas en papel manila de 90 grs., selladas con cinta adhesiva de 48mm y aseguradas con cuatro tramos de fleje plástico de ½ pulgada color natural, dos a lo ancho y dos a lo largo del paquete.

b) Dotación de Billeto Físico destinada a los almacenes de la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.

Se identificará y empacará por organismo de venta local integrando la hoja de revisión exhaustiva; los destinados a los almacenes de la Entidad, se entregarán en postetas de 500 billetes físico, serán retractilados con poliolefina calibre 100 resistente a rasgaduras e identificadas con la documentación que Lotería Nacional entregará al licitante adjudicado.

**E. Lineamientos de operación:**

El licitante adjudicado deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Los materiales o insumos utilizados en la fabricación y empaque de los billetes físicos de los sorteos tradicionales serán proporcionados por el licitante y este se obliga a mantener el stock que garantice el cumplimiento de los tiempos de entrega, establecidos por Lotería Nacional, durante la vigencia del contrato.

2. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución establecerá y dará a conocer, al licitante adjudicado la fecha en la que deberá entregar empacados los billetes físicos de los sorteos tradicionales que celebra Lotería Nacional, así como el calendario de sorteos autorizado por el Consejo Directivo, y en su caso le dará a conocer cuando aplique alguna modificación al mismo, en el periodo de vigencia del contrato que corresponda.
3. El licitante adjudicado realizará con personal bajo su cargo y responsabilidad la correcta impresión, formación y empaque de la dotación de billete físico autorizada a cada organismo de venta y almacén de la Entidad y que corresponda a la información señalada en las Hojas de Revisión Exhaustivas, Hojas separadoras y Etiquetas.
4. El licitante se obliga a realizar la impresión offset, la de dato variable, códigos de seguridad y de lectura de los billetes físicos de los sorteos tradicionales que celebra Lotería Nacional, así como las verificaciones necesarias, a establecer los controles que garanticen la seguridad del proceso, con personal bajo supervisión y el autorizado por Lotería Nacional, bajo las siguientes características:
  - a) Calidad de impresión, establecida por Lotería Nacional.
  - b) Información del billete: diseño autorizado, tipo y número de sorteo, serie o signo, registro del organismo de venta, fecha de celebración del sorteo y demás datos que Lotería Nacional establezca.
  - c) La lectura de la información de los códigos de seguridad, de acuerdo con la estructura de cada sorteo.
5. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución remitirá mediante una red segura, proporcionada por el licitante adjudicado, los archivos con la información de cada billete por tipo de sorteo tradicional a fabricar con la anticipación que le permita al licitante cumplir los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico para la entrega de los mismo.
6. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución entregará al Licitante la papelería impresa correspondiente a cada sorteo, consistente en: orden de trabajo, prueba de color, hoja separadora, hojas de revisión exhaustiva y etiquetas.

El licitante adjudicado se compromete a realizar durante la impresión de la numeración, códigos de seguridad y lectura del billete físico de lotería, verificaciones aleatorias, así como a documentar en los controles o bitácoras las incidencias o irregularidades que se presenten en este proceso, con el fin de entregar a la Lotería Nacional la evidencia.

7. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución recibirá del licitante adjudicado la emisión de billetes físico, impresos, contados, verificados, empacados, identificados y embalados por paquetes y cajas selladas, por lo que cualquier diferencia u omisión que se desprenda en su contenido respecto de lo autorizado en la documentación y archivos correspondientes, será

responsabilidad absoluta del licitante adjudicado y este asumirá los costos financieros que resulten, de la misma forma será responsabilidad total y absoluta del licitante adjudicado los gastos legales que se deriven de dicha diferencia u omisión.

8. El Licitante adjudicado se obliga a establecer los controles, informes y registros del proceso de fabricación de los billetes físico, verificando que cada uno de ellos describa plenamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y técnicas establecidas para el mismo.
9. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución controlará desde las instalaciones que para el proceso de fabricación señale el licitante adjudicado, la entrega de las dotaciones de billetes de los sorteos tradicionales, a la compañía recolectora contratada por Lotería Nacional.
10. Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución determinará y autorizará el acceso a las instalaciones del licitante, de personal ajeno al servicio materia del presente Anexo Técnico, y que por motivo de apoyo administrativo deban acudir al área de trabajo asignada al personal de Lotería Nacional.
11. El licitante proporcionará a Lotería Nacional un área de trabajo administrativo y un almacén para el resguardo de cuando menos 10 sorteos empaçados y embalados, ubicadas en las instalaciones en las que se realizará el servicio motivo del presente Anexo Técnico, , considerando que el almacén deberá contar con esclusa de entrega recepción, libre de humedad y aire acondicionado; dichas áreas estarán dentro de sus instalaciones, y deberán ser cerradas, limitadas, independientes y deberán contar con puerta y chapa de seguridad, desde donde operará el personal de Lotería Nacional y resguardará el billete entregado por el Licitante adjudicado.

El área de trabajo deberá estar condicionada cuando menos con:

- a) Cuatro escritorios con puertas y cajoneras con chapa de seguridad.
- b) Cuatro sillas de escritorio ergonómicas, con respaldo y apoyabrazos.
- c) Cuatro nodos para conexión de red con servicio de internet, cuyo ancho de banda permita realizar de manera eficiente la comunicación de los equipos de cómputo con los sistemas institucionales.
- d) Dos líneas telefónicas con salida local.
- e) Cámara de seguridad monitoreada.
- f) Ventilación y en su caso extracción de vapores.
- g) Sanitarios.

Sera responsabilidad del licitante la conservación y limpieza del almacén y área de trabajo que proporcione a Lotería Nacional.

12. El licitante se obliga a habilitar dos espacios de carga para los transportes de recolección de la dotación de billete físico, de lotería, los cuales operarán en días hábiles de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas., y no podrán ser obstruidos por operaciones distintas a las

descritas en el presente párrafo. En caso de que Lotería Nacional requiera ampliar los horarios señalados, notificará telefónicamente o por correo electrónico al licitante, por medio de la administradora del contrato, por lo menos con 12 horas de anticipación.

Los espacios señalados en el párrafo anterior deberán quedar habilitados 5 días naturales posteriores al inicio del servicio materia del presente Anexo Técnico y hasta el término de este, asimismo, notificará por escrito al Administrador del Contrato la ubicación y si es el caso el número de control de los espacios asignados, así como el Reglamento de Operación.

13. El licitante debe contar con un sistema de alta de seguridad con la finalidad de que se garantice que todos los paquetes de billetes de lotería que sean resguardados en sus instalaciones estarán de manera segura, para lo cual dicho inmueble deberá contar con la vigilancia necesaria y que opere las 24 horas del día, mismo que podrá ser verificado por Lotería Nacional cuando lo considere conveniente.
14. Con la finalidad de mantener el control de la operación y seguridad de los billetes de Lotería Nacional, la Gerencia de Producción y Devolución entregará por correo electrónico, al licitante la relación e identificaciones del personal asignado para operar dentro de sus instalaciones, así como los conductores, tipo, modelo y placas de los transportes designados para realizar las maniobras de carga y retiro de los paquetes con las dotaciones de los billetes.
15. En caso de que el licitante tuviese sus instalaciones o planta de producción fuera del área Metropolitana de la Ciudad de México, este se obliga a proporcionar un área de trabajo, almacén y espacios de recibo y carga para los transportes de lotería y de recolección de billetes, en un rango no mayor a 20 km tomando como referencia las oficinas de la Lotería Nacional ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 1. Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
16. El licitante debe entregar a la Gerencia de Producción y Devolución, por lo menos 40 billetes físicos con la leyenda "Muestra sin Valor" de cada sorteo impreso, asegurándose de que con dicha leyenda se inutilicen, y quede asentada la cantidad de billetes muestra entregados en los controles que para ello establezca.
17. El licitante debe controlar, registrar y cancelar los billetes físicos generados por reinicios, reposiciones por defectos de impresión y de merma; lo anterior a fin de que entregue de forma ordenada y clara a la Gerencia de Producción y Devolución los controles, registros y los billetes señalados para su destrucción antes de la celebración del sorteo que corresponda.
18. El licitante proporcionará a la Gerencia de Producción y Devolución, los informes, registros, controles y billetes señalados en el párrafo anterior a fin de que lleve a cabo la integración del Acta de liquidación y destrucción del billete de desecho de los Sorteos, en la que incluirá la evidencia documental que soporte la producción del billete numerado, con defecto, reinicios y reposiciones, fondo útil y ajustes de sorteo.



19. La Gerencia de Producción y Devolución verificará que la documentación generada durante el proceso de la impresión de offset y de dato variable o numeración de los billetes de lotería, ostente la firma de los responsables de dichos procesos y resguardará los archivos documentales de los sorteos procesados.
  20. La Gerencia de Producción y Devolución solicitará por escrito al licitante la generación de la reposición de uno o más billetes físicos que durante el traslado a su destino comercial se dañen o presenten defectos de impresión, mismos que deberán ser impresos de manera inmediata, precisando que dicha impresión se solicitara antes de 10 días a la celebración del sorteo de que se trate.
  21. El licitante implementará los mecanismos necesarios para asegurar que los billetes defectuosos queden inutilizados, cancelados y registrados el mismo día en que se detecte el error.
- F. Software de alta seguridad:**  
El Software para la generación de las medidas de seguridad e imágenes ocultas, deberá ser propiedad del Licitante.
- Para tal efecto, deberá presentar carta en la que el licitante manifieste que puede hacer uso de los derechos y explotación del software de alta seguridad a fin de garantizar la operación en óptimas condiciones de seguridad.
- G. Impresión de datos variables y continuidad del proceso:**  
La generación e impresión de datos variables a través del sistema Alta Seguridad será responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado: por lo que éste se obliga a capacitar a su personal en el uso del software del sistema de alta seguridad, dar el mantenimiento adecuado a los servidores y los equipos de impresión de datos variables.
- H. Capacidad de producción:**  
La capacidad de producción del licitante debe ser en promedio de 5,000,000 (cinco millones) de billetes físicos en un período de 30 días naturales.
- I. Seguridad en instalaciones:**  
El licitante debe contar con un sistema de alta seguridad con la finalidad de que se garantice que todos y cada uno de los billetes físicos de lotería que sean impresos en sus instalaciones estarán resguardados de manera segura, para lo cual deberá contar con un sistema de circuito cerrado que opere las 24 horas del día, los 365 días del año, mismos que serán revisados por Lotería Nacional cuando así los considere conveniente.
- J. Seguridad de la información:**  
El licitante adjudicado deberá contar con la certificación ISO 27001 "Norma de nivel mundial para la seguridad de la información" certificado que garantiza que la información compartida se mantenga bajo los mismos niveles de confidencialidad y seguridad. Esta certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.



**K. Sistema de gestión de calidad**

El licitante adjudicado deberá contar con la certificación:

1. Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de gestión de Calidad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.
2. Certificación ISO 14298:2021 Banca Central 'Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad' El proveedor adjudicado deberá contar con la certificación 14298:2021 Banca Central 'Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad' dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.
3. Certificación ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental. El proveedor adjudicado deberá contar con la certificación ISO 14001 dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.
4. Certificación ISO 28000 Sistema de Gestión de Seguridad. El proveedor adjudicado deberá contar con la certificación ISO 28000 dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.

**L. Muestras físicas:**

El licitante deberán entregar el día hábil previo a la presentación del acto de presentación y apertura de proposiciones 100 Muestras Físicas de cada tipo de sorteo (Mayor o Superior, Zodiaco o Zodiaco Especial, Gordo de Lotería Nacional, Magno y Especial), con folios variables, las cuales deberán cumplir con las características técnicas del billete físico, así como con todos y cada uno de los elementos y medidas de seguridad descritas en el presente Anexo Técnico, deberán ser generadas a través del sistema offset, y sistema (software) de alta seguridad para la impresión de los datos variables, numeración y de lectura, integrando el plecado requerido.

Para la elaboración de las muestras físicas se proporcionará conjuntamente con las bases de licitación, o en el domicilio fiscal de la convocante el archivo PDF con el arte del anverso, reverso y logotipos de los sorteos tradiciones, compatible con el programa de creación y edición de gráficos vectoriales Illustrator, que los licitantes utilizarán para la fabricación de las muestras físicas, según su propuesta técnica.

El licitante deberá entregar las micas decodificadoras y los instrumentos de validación, necesarios para autenticar los aspectos de seguridad y de lectura descritos en el presente Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar las muestras de los billetes físicos fabricadas e identificadas conforme a establecido en el Anexo Técnico, el día hábil previo a la entrega de su proposición técnica y económica, en un horario de 9:00 a 14:00, en la Gerencia de Producción y Devolución, ubicada en la calle de Tomas Alba Edison No. 15, Planta Alta, Col. Tabacalera, Demarcación Cuauhtémoc; el licitante al entregar las muestras, deberán adjuntar la relación de los billetes físicos, considerando el tipo de sorteos a que corresponde cada uno de ellos, para que personal de la Gerencia de Producción y Devolución les acuse de recibo, mismo que deberán anexar a la propuesta técnica.



Las muestras tienen por objeto que el área requirente determine si técnicamente son aceptables los billetes en cuanto a especificaciones técnicas, de lectura, de seguridad, calidad y si corresponden con lo solicitado en el Anexo Técnico, por lo que cada una de las muestras deberán presentar una etiqueta con el nombre de la empresa o membrete de la misma como identificación, con los siguientes datos: número de procedimiento, número de partida, descripción del contenido y firma del representante o apoderado legal.

**Será motivo de desechamiento:**

1. Las propuestas **que no cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las Letras A "Características técnicas del servicio", B "Medidas de seguridad en la personalización del dato variable de los billetes físicos mediante Software de alta seguridad para la impresión de Dato Variable, propiedad del licitante", C "Sistema (software) de alta seguridad para la impresión de los billetes físicos, propiedad del Licitante"**, sus numerales e incisos correspondientes, establecidos en el presente anexo técnico, **así como la cantidad de muestras solicitadas** en la Letra "L" de este documento, que no estén empaçadas e identificadas con los datos del licitante y que no se encuentran impresas con la información del archivo de prueba entregados.
2. Las propuestas de los licitantes que no presenten las muestras referidas en la Letra "L" del presente anexo técnico.

Para los licitantes participantes no adjudicados, se les entregarán las muestras recibidas 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, previa solicitud remitida a los correos electrónico [simon.bonlos@loterianacional.gob.mx](mailto:simon.bonlos@loterianacional.gob.mx); [norma.medina@loterianacional.gob.mx](mailto:norma.medina@loterianacional.gob.mx).

En el caso del licitante adjudicado, las muestras formarán parte integral del expediente a cargo de la Gerencia de Producción y Devolución, por lo que no serán devueltas.

**M. Póliza de responsabilidad Civil:**

Los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, se obligan a contratar y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil a valor facial por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente, por evento, que garantice el pago de los billetes físicos duplicados presentados a Lotería Nacional para cobro de un premio, que por error humano, técnico administrativo o de cualquier otra índole, atribuible al personal, maquinaria, equipos, software o herramientas contratados o adquirido según sea el caso por el licitante adjudicado, sean impresos con la misma numeración, códigos de lectura, signos e información de seguridad, debiendo también cubrir el pago del valor comercial de los billetes físicos detectados como faltantes, mal impresos o con daño atribuible al proceso de fabricación o empaque y en su caso el premio que corresponda a éstos. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado se obliga a presentar copia simple y origina de la póliza descrita en párrafo anterior, precisando que el documento original será utilizado únicamente para cotejo de la copia simple.

**N. Continuidad del negocio:**

El licitante debe presentar un escrito firmado por el Representante Legal en el que señale la maquinaria y equipos de respaldo instalados, así como los recursos técnicos y financieros que garanticen dar respuesta inmediata en caso de que se presente cualquier posible contingencia en los equipos primarios de fabricación, auditoria y empaque, con el objeto de garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de impresión y tiempos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

**O. Vigencia:**

La vigencia de los servicios descritos en el presente anexo técnico será a **partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

**P. Cantidades mínimas y máximas.**

La cantidad mínima y máxima de billetes físicos a considerar a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL"	3,644,121	9,110,302

**Q. Verificación y Aceptación del Servicio:**

Se verificará con personal de Lotería Nacional en las instalaciones del licitante ganador que, el servicio cumpla con las condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico, validando con la firma de quien recibe por parte de la Gerencia de Producción y Devolución el listado de entrega-recepción del billete físico, la remisión de entrega correspondiente al billete físico del sorteo recibido contra la orden de trabajo, documentos que registrarán la cantidad de billete físico fabricado y empacado en apego a las especificaciones señaladas en presente Anexo Técnico, sin que ello libere de responsabilidad al licitante ganador si uno o más organismos de venta reportan faltantes en su dotación, para la cual deberá generar un reporte en el que integrará la evidencia documental y visual que permita identifica la causa que origino que la dotación se recibiera incompleta, acordando con Lotería Nacional a través de la Gerencia de Producción y Devolución la reoperación de los billetes reportados como faltantes.

**Modo:** Los servicios motivo del presente Anexo Técnico serán supervisados en sitio por el Lic. Simón Bonlos Jabbur Subgerente de Impresión a quien lo sustituya en el puesto o por el señor Luis David Luna López, Jefe del Departamento de Control de Impresión de Billetes o quien lo sustituya en el puesto a fin de constatar el cumplimiento de las características técnicas y de seguridad definidas en el presente anexo técnico.

**Tiempo:** A partir de la fecha en que se emita la notificación del fallo, el licitante adjudicado asumirá, por su cuenta y riesgo, la obligación ineludible de entregar la dotación de billete físico autorizada para cada



uno de los sorteos dentro del plazo determinado y de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad descritas en el presente Anexo Técnico.

**Lugar:** Los servicios motivo del presente Anexo Técnico se realizará en las instalaciones que para su ejecución señale el licitante ganador, con recursos humanos y materiales propios, a partir de la entrega de la orden de trabajo del sorteo tradicional que corresponda.

**R. Normas, registros sanitarios o permisos especiales:**

- Certificación ISO 27001 "Sistema de Seguridad de la Información".
- Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad".
- Certificación ISO 14298:2021 Tecnología gráfica "Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad", con nivel mínimo Gubernamental.
- Certificación ISO 14001 "Sistema de Gestión Ambiental".
- Certificación ISO 28000 "Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro"

**S. Licencias, autorizaciones y/o permisos:**

En relación con las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico y derivado de la verificación realizada por el área requirente, se determina que no se requiere contar con licencias, autorizaciones o permisos específicos adicionales para la ejecución del servicio.

No obstante, será la responsabilidad del licitante adjudicado cumplir con cualquier disposición legal o administrativa que, en su caso, resulte aplicable por la naturaleza de sus actividades, así como mantener vigente cualquier requisito que le sea exigible por autoridad competente durante la ejecución del contrato.

**T. Instalación:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, No se requiere Instalación.

**U. Capacitación:**

En la prestación del servicio solicitado en el presente documento, No se requiere Capacitación.

**V. Mecanismos para comprobación, supervisión y/o verificación:**

**ENTREGABLES (Comprobación):**

Descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y Cargo del Servidor Público que recibe	Plazo de entrega
Remisión y listado de entrega recepción del billete físico del sorteo tradicional, en	Billete físico empacado por datación autorizada, recibido en apego a lo previsto en el presente	Lic. Simón Bonlos Jabbour, Subgerente de Impresión o Luis David Luna López, Jefe	Billete físico de los sorteos Mayor, Superior, Zodiaco y Zodiaco Especial de 5 a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de



**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

concordancia con la orden de trabajo del sorteo tradicional que corresponda.	anexo técnico, en las instalaciones que para el fin señale el licitante ganador.	del Departamento de Control de Impresión de Billete.	la Orden de Trabajo según lo requiera Lotería Nacional. Billete físico de los sorteos Magno, Gran Sorteo Especial, Especial y Gordo de Lotería Nacional de 15 a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Trabajo según lo requiera Lotería Nacional.
--	--	--	---

De conformidad con lo establecido por el quinto y el último párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación por escrito del servidor público designado para tal efecto.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA**

1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente las características técnicas del Servicio para elaboración, impresión offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de los Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional, que ofrece en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, las cuales deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Propuesta Económica, presentada en el (Anexo B), firmada por el representante legal y en hoja membretada en la que deberá indicar la vigencia de la cotización, los montos totales del Servicio para elaboración, impresión offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de los Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional, ofertado, mismos que deberán estar representados en moneda nacional, especificando que el precio unitario ofertado por cada billete físico será fijo durante la vigencia del contrato.
3. Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio. (Anexo A)
4. Copia de la inscripción del prestador del servicio, al Registro Único de Proveedores y Contratistas.
5. Copia del Registro de personas Físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE).
6. Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en la que el Licitante manifieste que el software de alta seguridad es de su propiedad.
7. Copia simple de la Certificación ISO 27001 "Sistema de Seguridad de la Información", certificado que garantiza que la información compartida se mantenga bajo los mismos niveles de confidencialidad y seguridad. Esta certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.

8. Copia simple de la Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
9. Copia simple de la Certificación ISO 14298:2021 Tecnología gráfica "Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad", con nivel mínimo Gubernamental, dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
10. Copia simple de la Certificación ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
11. Copia simple de la Certificación ISO 28000 "Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.
12. Acuse del escrito de entrega/recepción de 100 Muestras Físicas de cada tipo de sorteo (Mayor o Superior, Zodiaco o Zodiaco Especial, Gordo de Lotería Nacional, Magno y Especial, con las características técnicas, elementos y medidas de seguridad descritas en el Anexo Técnico.
13. Acuse del escrito de entrega/recepción de la cantidad de micas decodificadoras e instrumentos de validación, entregados para autenticar los aspectos de impresión, seguridad y de lectura descritos en el presente Anexo Técnico
14. Escrito, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obligan a contratar y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil a valor facial por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente, por evento, que garantice el pago de los billetes físicos duplicados presentados a Lotería Nacional para cobro de un premio, que por error humano, técnico administrativo o de cualquier otra índole, atribuible al personal, maquinaria, equipos, software o herramientas contratados o adquirido según sea el caso por el licitante adjudicado, sean impresos con la misma numeración, códigos de lectura, signos e información de seguridad, debiendo también cubrir el pago del valor comercial de los billetes físicos detectados como faltantes, mal impresos o con daño atribuible al proceso de fabricación o empaque y en su caso el premio que corresponda a éstos. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.
15. Continuidad del negocio: El Licitante deberá presentar un escrito firmado por el Representante Legal y en hoja membretada, en el que señale la maquinaria y equipos de respaldo instalados, así como los recursos técnicos y financieros que garanticen dar respuesta inmediata en caso de que se le presente cualquier posible contingencia con el objeto de garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de impresión, seguridad y tiempos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

<p>En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</p>	<p>Revisión de muestras: a cargo del Lic. Simón Bonlos Jabbour, Subgerente de Impresión, y Luis David Luna López, Jefe del Departamento de Control de Impresión de Billetes, mismas que se realizaran de forma física a través de cuenta hilos, lampara de luz UV, así como de los validadores proporcionados por los licitantes, verificando que cada una de las muestras entregadas cumplan con la totalidad de las especificaciones de impresión, características de seguridad y lectura solicitadas en el presente Anexo Técnico. El cumplimiento de aceptación será del 100% de las especificaciones técnicas en el total de las muestras entregadas y recibidas.</p>
<p>Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación ISO 27001 "Sistema de Seguridad de la Información".</li> <li>2. Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE)</li> <li>3. Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de Gestión de la Calidad".</li> <li>4. Certificación ISO 14298:2021 Tecnología gráfica "Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad", con nivel mínimo Gubernamental.</li> <li>5. Certificación ISO 14001 "Sistema de Gestión Ambiental".</li> <li>6. Certificación ISO 28000 "Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro"</li> </ol>
<p>Origen de los bienes:</p>	<p>No aplica</p>
<p>Instalación:</p>	<p>No aplica</p>
<p>Capacitación:</p>	<p>No aplica</p>
<p>Puesta en marcha:</p>	<p>No aplica</p>
<b><sup>4</sup>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
<p>Modalidad del contrato:</p>	<p>El contrato que resulte del procedimiento de contratación será Abierto por una cantidad mínima de 3,644,121 billetes físicos y 9,110,302 como cantidad máxima, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento.</p>

<p><b>Forma de pago:</b></p>	<p>La Entidad pagará al Licitante <i>de acuerdo a servicios devengados objeto del contrato</i>, en moneda nacional, en un plazo dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:simon.bonlos@loterianacional.gob.mx">simon.bonlos@loterianacional.gob.mx</a>, <a href="mailto:arturo.manriquez@loterianacional.gob.mx">arturo.manriquez@loterianacional.gob.mx</a>, transcurrido dicho plazo el licitante podrá hacer exigible el pago.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el Licitante proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>Vigencia del contrato:</b></p>	<p>La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.</p>
<p><b>Lugar de entrega:</b></p>	<p>El licitante ganador se obliga a entregar en el almacén proporcionado y ubicado en las instalaciones registradas para la prestación del servicio, señalado en la Letra E "Lineamientos de operación" numeral 11, los billetes físicos, de conformidad con el plazo, características técnicas y de seguridad descritos en el presente Anexo Técnico.</p>
<p><b>Anticipo:</b></p>	<p>No aplica</p>

<p><b>Garantía de cumplimiento:</b></p>	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Licitante, deberá <b>entregar Garantía en favor de Lotería Nacional</b>, remitiéndola a la Gerencia de Adquisiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas será <b>divisible</b>; en consecuencia, en caso de incumplimiento imputable al 'EL LICITANTE', así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva únicamente en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal."</p>
<p><b>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</b></p>	<p>Póliza de responsabilidad civil a valor facial por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente, por evento, que garantice el pago de los billetes físicos duplicados presentados a Lotería Nacional para cobro de un premio, que por error humano, técnico administrativo o de cualquier otra índole, atribuible al personal, maquinaria, equipos, software o herramientas contratados o adquirido según sea el caso por el licitante adjudicado, sean impresos con la misma numeración, códigos de lectura, signos e información de seguridad, debiendo también cubrir el pago del valor comercial de los billetes físicos detectados como faltantes, mal impresos o con daño atribuible al proceso de fabricación o empaque y en su caso el premio que corresponda a éstos. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.</p>
<p><b>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</b></p>	<p>La Gerencia de Producción y Devolución solicitará por escrito al licitante ganador la generación de la reposición de uno o más billetes físicos que durante el traslado a su destino comercial se dañen como consecuencia de la de la logística de traslado, mismos que deberán ser impresos considerando el precio unitario ofertado por el licitante ganador.</p>

**Penas convencionales:**

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, 141 y 142 de su Reglamento, en cada ocasión en que se actualice un incumplimiento conforme a lo establecido en el anexo técnico; se aplicará una sanción del 1% por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, hasta el monto total de la garantía de cumplimiento, a partir de la fecha de cada orden de trabajo establecida para tal fin; esta sanción se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados y sin considerar el importe al valor agregado, el pago se realizará en la Gerencia de Tesorería, el proveedor ganador se obliga a presentar el original y copia del recibo oficial a la Gerencia de Producción.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al Licitante que realice el pago de la pena convencional en apego a lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional vigentes en adelante "POBALINES", conforme lo señalado en la Base 5.10, párrafo segundo deberá sujetarse a lo establecido en el Procedimiento SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos, y la Base 5.27 fracción I de los "POBALINES".

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los dos días naturales posteriores al atraso en la entrega de la prestación del servicio.

**Deductiva de pago:**

De conformidad con el artículo 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su Reglamento, el administrador del contrato aplicará las deducciones al pago de los servicios entregados en forma deficiente, conforme a lo siguiente:

En caso de que el proveedor no restablezca la operación de cualquiera de los equipos dentro de un plazo máximo de 24 horas del día señalado en la Orden de Trabajo para la entrega.

El administrador del contrato aplicará la deductiva de pago del 2% (dos por ciento) del monto de la factura antes de IVA, correspondiente al servicio afectado, por cada día natural de atraso, Sin que la suma del monto por deductivas exceda el importe total de la garantía de cumplimiento.

En el mismo sentido se aplicará la deductiva del 0.5% del total de la facturación antes del IVA, del servicio en el que los organismos de venta identifiquen y documenten defectos de impresión o billetes físicos faltantes en la dotación autorizada, mismas que deberán ser

	<p>impresas de manera inmediata y enviadas al organismo de venta que corresponda el mismo día que el proveedor reciba la notificación del administrador del servicio, precisando que los gastos de envío correrán a cargo del proveedor, en caso de no entregarlo el mismo día se aplicara una deductiva de 0.5 % sobre el monto de facturación por cada billete que no sea entregado en el tiempo establecido.</p>
<p><b>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</b></p>	<p>Una vez entregada la Orden de Trabajo con diseño y el archivo de personalización de cada sorteo, el proveedor adjudicado debe imprimir los billetes de lotería de acuerdo con las medidas de seguridad detalladas y lineamientos de operación y entrega descritos en el Anexo Técnico, mismas que serán verificadas mediante las herramientas especializadas, dejando evidencia documental de las verificaciones realizadas.</p>
<p><b>FUNDAR Y MOTIVAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES</b></p>	
<p><b>Justificación Técnica:</b></p>	<p>Lotería Nacional tiene como objetivo general la obtención de recursos financieros a partir de la actividad que le da origen y sustenta su razón de ser, misma que corresponde a la organización, operación y celebración a nivel nacional e internacional de juegos, concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, una de las acciones fundamentales para el cumplimiento de dicho objetivo implica los procesos de producción y comercialización de billetes, así como de la lista oficial de premios y diversos materiales impresos destinados a la difusión de sus sorteos y posicionamiento de la marca. Y/O La Entidad al operar de forma autogenerada y sin depender de subsidios directos o transferencias federales, entrega los ingresos obtenidos para apoyar económicamente las actividades, programas y acciones a cargo del Ejecutivo Federal enfocados en atender las necesidades más urgentes de sectores vulnerables de la población en estricto apego de su Misión, la cual la describe como un "Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, encargada de la celebración de sorteos con premios en efectivo, destinados a captar dinero para apoyar económicamente al Titular del Poder Ejecutivo en asuntos orientados a procurar la igualdad entre aquellos mexicanos sin posibilidad de satisfacer por sí mismos sus más urgentes necesidades".</p> <p>Por lo que el SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL es considerado como una de las actividades esenciales que aporta de forma contundente al cumplimiento del objeto general y metas prioritarias de la Entidad y encuentra sustento en las atribuciones de la Subdirección General de Ventas y</p>

	<p>Operaciones, consignadas en el capítulo VI, artículo 37, fracción XIII y XIV, del “Estatuto Orgánico de Lotería Nacional” que establece:</p> <p>“XIII. Autorizar el diseño de impresión de Billetes de lotería, en tiempo y forma, de conformidad con el calendario de sorteos tradicionales;</p> <p>XIV. Aprobar la logística para la distribución de Billetes de lotería, conforme al calendario de sorteos tradicionales, con el objeto de garantizar la entrega oportuna de las dotaciones a los comercializadores, organismos de venta y cualquier otro medio de comercialización.</p>
<p><b>Justificación Económica:</b></p>	<p>Al contratar el servicio de elaboración, impresión del offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de sorteos tradicionales de Lotería Nacional”, mediante el procedimiento que determina la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtienen las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio para Lotería Nacional.</p>

**AVISO**

De conformidad con numeral 6, del Anexo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/buengobierno](http://www.gob.mx/buengobierno).
- b)
  - i. A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados: Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.



- d) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; a través del vínculo <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

ÁREA REQUERENTE	ÁREA TÉCNICA	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Lic. Norma Araceli Medina Córdova Gerente de Producción y Devolución	Lic. Simón Bonlos Jabbour Subgerente de Impresión	Lic. Norma Araceli Medina Córdova Gerente de Producción y Devolución



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO II  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**(Nombre de la Persona Física)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación, a nombre y representación de **(Persona Física)**.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio fiscal:	
Calle y número:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario  
Nombre de la persona física, y Firma

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO III  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_ (Nombre de la/el Representante Legal) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (Nombre de la persona moral) \_\_\_\_\_.

No. de la Licitación Pública: \_\_\_\_\_.

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.																							
De los socios	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Nombres</th> <th style="width: 50%;">R.F.C.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Nombres	R.F.C.																				
Nombres	R.F.C.																							
Del Representante	Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios. Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:																							

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026

### ANEXO IV ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

#### **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

\_\_\_\_\_(Nombre de la persona física)\_\_\_\_\_, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional (NÚMERO).

#### **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal))\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada \_\_\_\_\_(Nombre de la empresa que representa)\_\_\_ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional (NÚMERO).

#### **(PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)**

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO V  
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral o física) \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y antepenúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta LN en relación a la Licitación Pública Nacional (Nombre y número de procedimiento):  
\_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026

### ANEXO VI ESCRITO DE NACIONALIDAD

(Lugar y fecha)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)**

Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **soy de Nacionalidad Mexicana**.

**(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)**

Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana**.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO VII  
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_\_\_(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la LN, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO VIII  
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**SIN VINCULOS**

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que (ni mi representada) ni el que suscribe tenemos vínculo alguno de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que intervienen, participan o tienen injerencia en el procedimiento de contratación de los "\_\_\_\_\_". conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación.***

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito si durante el desarrollo del procedimiento llegase a surgir o conocerse algún vínculo de esta naturaleza.

**CON VINCULOS**

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Actuación, **si existe vínculo de (especificar tipo: negocios, laboral, profesional, personal o parentesco) con la persona servidora pública (nombre completo del servidor público), quien (describir brevemente su intervención en el procedimiento).*****

Lo anterior se hace del conocimiento del ente contratante para los efectos legales a que haya lugar, y me comprometo a colaborar plenamente con cualquier aclaración o medida que proceda conforme a la normatividad aplicable.

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO IX  
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.***

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO X  
MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

***(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.***

**Atentamente**

-----  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO XI  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 (1)

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XII  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

**ANEXO XII  
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

\_\_\_(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral o física)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

**Nota:** Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

**ANEXO XIII  
NOTA OCDE**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
LA-06-HJY-006HJY001-N-23-2026**

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**ANEXO XIV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_[1]\_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_[2]\_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA O EL LICITANTE: \_\_\_\_\_[3]\_\_\_\_\_

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: \_\_\_\_\_ MICRO ( [4] ) \_\_\_\_\_ PEQUEÑA ( [4] ) \_\_\_\_\_ MEDIANA ( [4] )

En relación con la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ relativa al SERVICIO ESPECIALIZADO CON TERCEROS PARA LOTERÍA NACIONAL quien suscribe **MANIFIESTO**, que mi representada presenta la siguiente propuesta económica:

**CANTIDAD MÍNIMA**

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL =(a)*(b)	IVA	TOTAL
1	"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL"	BILLETE FÍSICO	3,644,121				

**CANTIDAD MÁXIMA**

PARTIDA (S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DEL OFFSET, DATO VARIABLE, VERIFICACIÓN, ARMADO DE DOTACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BILLETES FÍSICOS DE SORTEOS TRADICIONALES DE LOTERÍA NACIONAL"	BILLETE FÍSICO	9,110,302				

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos 1.1., 2.1., 2.2., y 3.1., contenidos en la Partida Única, del servicio objeto de la presente Licitación, sin IVA, establecer el importe, subtotal, IVA y total; así mismo deberá de requisitar el cuadro resumen, para lo cual podrá utilizar el **Anexo XV**.
- E. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

-----[4]-----  
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

### instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una <b>X</b> , si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma de la/el Representante legal o persona física.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**ANEXO XV  
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA CONVOCATORIA**

<b>Partidas para las que participa:</b>	
<b>Licitación Pública:</b>	
<b>Razón Social del (los) Licitante(s):</b>	
<b>Fecha:</b>	

**NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA**

<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>	<b>FOLIO</b>
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. y datos de notificación. ANEXO II o IV.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley. Anexo V			
d)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo VI			
e)	Escrito de Nacionalidad. Anexo VII			
f)	Modelo de Convenio de Participación Conjunta.			
g)	Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VIII			
h)	Manifestación de vínculos. Anexo IX			
i)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo X			
j)	Manifestación de subcontratación. Anexo XI			
k)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente.			
l)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS vigente.			
m)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT.			
n)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.			
o)	Información reservada y confidencial.			



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
<b>A</b>	Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente las características técnicas del Servicio para elaboración, impresión offset, dato variable, verificación, armado de dotación y empaque de los billetes físicos de los Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional, que ofrece en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico, las cuales deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.			
<b>B</b>	Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio. (Anexo A)			
<b>C</b>	Copia de la inscripción del prestador del servicio, al Registro Único de Proveedores y Contratistas.			
<b>D</b>	Copia del Registro de personas Físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE).			
<b>E</b>	Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en la que el Licitante manifieste que el software de alta seguridad es de su propiedad.			
<b>F</b>	Copia simple de la Certificación ISO 27001 "Norma de nivel mundial para la seguridad de la información", certificado que garantiza que la información compartida se mantenga bajo los mismos niveles de confidencialidad y seguridad. Esta certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del contrato que se formalice.			
<b>G</b>	Copia simple de la Certificación ISO 9001:2015 "Sistema de gestión de Calidad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.			
<b>H</b>	Copia simple de la Certificación ISO 14298:2021 Banca Central 'Gestión de Procesos de Impresión de Seguridad'", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.			
<b>I</b>	Copia simple de la Certificación ISO 14001 Sistema de Gestión ambiental", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.			
<b>J</b>	Copia simple de la Certificación ISO 28000 Sistema de Gestión de Seguridad", dicha certificación deberá de estar vigente durante la vigencia del documento contractual que se formalice.			
<b>K</b>	Acuse del escrito de entrega/recepción de 100 Muestras Físicas de cada tipo de sorteo, con las características técnicas, elementos y medidas de seguridad descritas en el Anexo Técnico.			
<b>L</b>	Acuse del escrito de entrega/recepción de la cantidad de micas decodificadoras e instrumentos de validación, entregados para autenticar los aspectos de impresión, seguridad y de lectura descritos en el presente Anexo Técnico			
<b>M</b>	Escrito, en hoja membretada y firmada por el Representante Legal, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, se obligan a			



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	contratar y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil a valor facial por un monto de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente, por evento, que garantice el pago de los billetes físicos premiados presentados a Lotería Nacional para cobro y que por error humano, técnico administrativo o de cualquier otra índole, atribuible al personal, maquinaria, equipos, software o herramientas contratados o adquirido según sea el caso por el licitante adjudicado, sean impresos con la misma numeración, códigos de lectura, signos e información de seguridad, debiendo también cubrir el pago del valor comercial de los billetes físicos detectados como faltantes, mal impresos o con daño atribuible al proceso de fabricación o empaque y en su caso el premio que corresponda a éstos. Dicha póliza deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.			
N	Continuidad del negocio: El Licitante deberá presentar un escrito firmado por el Representante Legal y en hoja membretada, en el que señale la maquinaria y equipos de respaldo instalados, así como los recursos técnicos y financieros que garanticen dar respuesta inmediata en caso de que se le presente cualquier posible contingencia con el objeto de garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de impresión, seguridad y tiempos de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.			

**NUMERAL 4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
NUMERAL 4.3	Propuesta económica			



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**ANEXO XVI**

**ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

(Lugar y fecha) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Lotería Nacional  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Gerencia de Adquisiciones  
Presente.

**PROCEDIMIENTO No.** \_\_\_\_\_

**(PARA PERSONA FÍSICAS)**

\_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

**(PARA PERSONAS MORALES)**

\_\_\_\_\_ (Nombre de la/el Representante Legal) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

### ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO (**ABIERTO O CERRADO**) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (**DESCRIPCIÓN**), CON CARÁCTER (**NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE**), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (**SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS**) EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO**): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (**SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), (**MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO**) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" declara que:
  - I.1 Es una "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", de conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA**), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS**).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES**), el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) \_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. (**INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.  
  
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.
  - I.4 De conformidad con (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**).
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.2 A II.2

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio antes imp. *	total de	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** conviene con **"EL PROVEEDOR"**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO \_\_\_\_\_” que forma parte integrante de este contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

#### A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción (SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES), de la "LAASSP"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, "EL PROVEEDOR" se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN \_\_\_\_O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.**



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 142 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LA ASSP"** y 150, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
  - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
  - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
  - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
  - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
  - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
  - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
  - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
  - k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
  - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
  - n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
  - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
  - p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato.
  - q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exige expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

.I



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**ANEXO XVIII  
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**("Afianzadora" o "Aseguradora")**

**Denominación social:** ..... en lo sucesivo (la Afianzadora o la Aseguradora)

**Domicilio:** .....

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** .....(Número de oficio y fecha)

**"Beneficiaria":**

**Lotería Nacional**, en lo sucesivo la **"Beneficiaria"**.

**Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Contratante" y a la "Beneficiaria":  
[carlos.gama@loterianacional.gob.mx](mailto:carlos.gama@loterianacional.gob.mx) y [Virna.Hernandez@loterianacional.gob.mx](mailto:Virna.Hernandez@loterianacional.gob.mx)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** .....

**RFC:** .....

**Domicilio:** ..... (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** ..... (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** ..... (número y letra), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Moneda:** .....

**Fecha de expedición:** .....

**Vigencia:** .....

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (**Divisible o Indivisible**), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato simplificado o contrato, en lo sucesivo el **"Contrato"**:

Número asignado por **"la Contratante"**: .....



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA NACIONAL**

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

**Objeto:** .....

**Monto del Contrato:** .....(letra y numero), sin el Impuesto al Valor Agregado.

**Moneda:** .....

**Fecha de suscripción:** .....

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la "Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6g, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

Nombre del representante de la (Afianzadora o Aseguradora): .....

### CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

#### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(Nombre de La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

## Convocatoria

**Licitación Pública Nacional  
IA-06-HJY-006HJY001-N-8-2026**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### **OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Fecha de inicio de la fianza:** (Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).

=Fin de Texto=